



OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



APRUEBA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIAS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO CON PROYECTO "LOS AVELLANOS 3 ETAPA", DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, CÓDIGO 84293.

INT.: N° 01H/ 78

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0929 /

VALPARAÍSO, 28 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49 (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en los artículos 60° y 61° del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 1073 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49, (V. y U.), del año 2011, para grupos con proyecto mes de **marzo** de 2013.
- c) La Resolución Exenta N° 2879 (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva con proyecto habitacional, donde se incluye selección del grupo con proyecto "Los Avellanos 3 Etapa", Código grupo 84293, con subsidios vigentes según lo estipulado en el Artículo 64, letra f) del D.S. 49/2011.
- d) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A)** El acta de entrega de las viviendas a los asignatarios pertenecientes al proyecto Los Avellanos 3° etapa, de fecha 16 de octubre de 2015.
- B)** El Oficio N° 18 de fecha 01 de abril de 2016, donde la Entidad Patrocinante "D y M" informa sobre verificación de ocupación de viviendas al proyecto individualizado con anterioridad.
- C)** Los Oficios N° 9618 y 9620 de fecha 24 de noviembre de 2016, que informan y notifican el inicio del proceso de exclusión a Doña Génesis Andrea Diaz Oyaneder, Rut. 17.484.021-0 y Doña Katherine Rosa Mena Bernales, Rut. 11.547.280-1.
- D)** El informe de fiscalización de vivienda, de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Oficina Provincial de Valparaíso, que da cuenta de la verificación de ocupación realizada a las beneficiarias del proyecto citado en le considerando con precedente, en el que se establece fehacientemente la no ocupación del inmueble ubicado en el proyecto Los Avellanos 3° etapa de la comuna de Villa Alemana y que súgiere la exclusión.
- E)** La infracción comprobada de las beneficiarias del proyecto, respecto de lo indicado en los incisos 1° y 2° del artículo N° 60 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referido



a la obligatoriedad para el beneficiario(a) y /o su grupo familiar declarado el momento de la postulación, por lo menos 5 años contados desde su entrega material, de habitar personalmente la vivienda construida o adquirida con subsidio. Entendiéndose por vivienda habitada, la que constituya morada habitual de alguna de las personas que allí se indican.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Exclúyase a las socias titulares que se individualizan a continuación, por no ocupación del inmueble asignado en el proyecto "Los Avellanos 3 etapa" de la comuna de Villa Alemana:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD	DOMICILIO
1	Genesis Andrea Díaz Oyaneder	17.484.021-0	Edificio D departamento N° 14, Proyecto los Avellanos 3° etapa Villa Alemana
2	Katherine Rosa Mena Bernales	11.547.280-1	Edificio F departamento N° 21, Proyecto los Avellanos 3° etapa Villa Alemana

- 2° Con la finalidad de dar continuidad y mantener el financiamiento del proyecto habitacional, posteriormente se procederá a nombrar al/la reemplazante, que accederá a los mismos montos de Subsidios otorgados al beneficiario excluido.
- 3° Se deja establecido que no existen resoluciones de exclusión anteriores, en este proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Resoluciones Exentas N°s1073/13, 2879/13 y antecedentes de respaldo exclusión y reemplazo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes